

**NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA  
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

**Numero de Decreto: 2020/2194**

**Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2020**

**Expediente: 2020/2026**

**Centro Gestor: ADL**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el siguiente  
**DECRETO:**

**ANTECEDENTES**

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones directa destinada a empresas del municipio de Los Realejos para atenuar el impacto del COVID-19 fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia 2020/483 de 2 de abril, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 502212 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49, miércoles 22 de abril de 2020.

II.- La Agencia de Desarrollo Local ha examinado las solicitudes y documentación presentada por los interesados en el plazo de presentación de solicitudes (del 23 de abril a 30 de junio), al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan, así como propuesta de resolución para denegar las solicitudes que más adelante se detallan.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERA.- La base 12 que rige la subvención dispone que Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación justificativa en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. Dentro de estas actuaciones se contempla expresamente el informe del servicio gestor que pondrá de manifiesto el cumplimiento total del objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 b) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de la antedicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable cinco días Hábiles (5) , contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden se tramitará en régimen de concesión directa, según lo establecido en el artículo 22.2.c)

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ  
HERNANDEZ  
11/12/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2db4c96cce4480884678b01ce4def1001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2020/11395 - Fecha Registro: 14/12/2020 9:20:30 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



LGS, atendiendo a razones de interés público, económico y social dada las circunstancias actuales que dificultan la convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva. Por ello, no resulta necesario realizar una comparación y prelación de solicitudes presentadas en un momento concreto y único del procedimiento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 71 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de solicitudes se guardará el orden estricto de presentación de las mismas en Sede Electrónica, en la forma señalada en la base Decimoprimeras; Solicitud y documentación.

Una vez revisadas las distintas solicitudes la Agencia de Desarrollo Local formulará la oportuna propuesta de resolución provisional relativa a la adjudicación, beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada de ellos, a la vista del importe de la Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable realizado y las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, así como de los recursos que caben contra la misma. Además se contemplará las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado, así como aquellas solicitudes en estado de reserva por motivos de crédito.

La Agencia de Desarrollo Local podrá sacar Resoluciones provisionales de forma semanal o bien cuando disponga un número determinado de solicitudes, según se establece en el párrafo anterior.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as (<https://sede.losrealejos.es>) y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)), concediendo un trámite de audiencia por un plazo de cinco días Hábiles (5), contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico, para presentar alegaciones y/o subsanar defectos de la cuenta justificativa.

En el caso de que en el trámite de audiencia el interesado no presente alegaciones y/o documentos de subsanación, la propuesta de resolución provisional devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones se formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía y la elevará al órgano concedente.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el en el Tablón de Edictos Electrónico) y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)).

SEGUNDO.- El órgano competente para el requerimiento resulta ser la concejalía delegada de comercio, en virtud de los Decretos de la Alcaldía Presidencia nº 2019/1220 y nº 2019/1218, de 17 de junio de 2019, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas. Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE:**

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Requerir a los/as interesados/as que se citan a continuación la documentación que se detalla para que en el plazo máximo improrrogable de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico del Excmo Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
11/12/2020  
SECRETARIA



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2db4c96cce4480884678b01ce4def1001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/11395 - Fecha Registro: 14/12/2020 9:20:30 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE	2020.COM.016.73	IMPRESA ATLANTE, S.L.U.
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<p><b>Debe presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobantes bancarios del pago de los recibos del préstamo de hipoteca del local comercial, correspondientes al período subvencionable (Enero a junio de 2020)</li> <li>• Copia del contrato de préstamo hipotecario del local comercial.</li> <li>• Anexo II - Solicitud de subvención- debidamente cumplimentado, incluidos los apartados C.1, C.2 y C.3, y firmado por el solicitante, incorporando los datos de los recibos del préstamo</li> </ul>	

EXPEDIENTE	2020.COM.016.218	CB ELIANG PELUQUERAS
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<p><b>Debe presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Factura/ recibo de las mensualidades de enero y febrero, con expresión de todos los datos fiscales del arrendador, de la entidad arrendataria, número de serie, fecha, concepto, desglose renta bruta, Igic, retención IRPF,..</li> <li>• Comprobante bancario de los alquileres pagados en las mensualidades de enero y febrero.</li> </ul> <p><b>Observaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recuerda que no se admiten pagos en efectivo.</li> <li>• Se pueden aportar otros gastos de entre los subvencionables, como gastos de luz y telefonía vinculados al local comercial, aportando las facturas correspondientes al período subvencionable (01 de enero al 30 de junio), acompañadas de los correspondientes comprobantes bancarios del pago.</li> <li>• Otros gastos subvencionables, como los seguros de responsabilidad civil de la empresa, aportando copia de los recibos correspondientes a la póliza suscrita, acompañados de los correspondientes comprobantes bancarios del pago.</li> </ul>	

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
11/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2db4c96cce4480884678b01ce4def1001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/11395 - Fecha Registro: 14/12/2020 9:20:30 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPEDIENTE	2020.COM.016.265	CB LA FIESTA
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<p><b>Debe presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado actualizado de Situación Censal de la empresa, que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.</li> <li>• Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias / comuneras, que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.</li> <li>• Copia del contrato de préstamo hipotecario del local comercial donde ejercer la actividad.</li> </ul>	

EXPEDIENTE	2020.COM.016.290	VICENTE JAVIER GARCÍA LÓPEZ
<b>DOCUMENTACIÓN QUE FALTA O DEBE SUBSANARSE</b>	<p><b>Debe presentar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Declaración responsable de inicio de la actividad empresarial o solicitud de licencia de apertura del local comercial, según modelo de instancia normalizada presentada en la Gerencia Municipal de Urbanismo</li> <li>• Comprobantes bancarios de pago de las facturas de telefonía de fecha 27.06.2020 y 27.07.2020</li> </ul>	

**SEGUNDO:** Emitir propuesta de resolución provisional respecto a las solicitudes de subvención que se citan a continuación teniéndolas por denegadas, conforme lo señalado en el anexo I de la presente resolución.

Los interesados disponen de un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico del Excmo Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

En caso de que el interesado no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la presente propuesta de resolución provisional devendrá definitiva.

Firma 1 de 1	11/12/2020	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2db4c96cce4480884678b01ce4def1001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2020/11395 - Fecha Registro: 14/12/2020 9:20:30 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPEDIENTE	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
2020.COM.016.07	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ BARITTO	(1) y (2)
2020.COM.016.14	CB UNIVERSAL GYM TENERIFE	(3)
2020.COM.016.34	BÁRBARA ESTHER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	(1)
2020.COM.016.45	CARPINTERÍA METÁLICA LUIS Y GUILLEN S.L.	(1)
2020.COM.016.50	ANTONIO JESÚS MACHADO GÓMEZ	(2)
2020.COM.016.58	BOSOL S.C.	(2)
2020.COM.016.91	DECORACIONES Y TAPIZADOS EL DIVAN SLU	(2)
2020.COM.016.94	RACHEL ELIZABETH JAMES	(4)
2020.COM.016.104	MARTA MÉNDEZ HERNÁNDEZ	(2)
2020.COM.016.123	RAIMUNDO DIEGO ECHAGÜE GARCÍA	(2)
2020.COM.016.125	MARÍA DEL CARMEN PÉREZ MARTÍN	(2)
2020.COM.016.126	AIRAM DÍAZ ALBELO	(2)
2020.COM.016.138	DIONISIO ACOSTA DÍAZ	(3)
2020.COM.016.152	ANÍBAL ZEBENSUI FERNÁNDEZ LEDESMA	(1) y (3)
2020.COM.016.155	JENNIFER FLORINE BERNADETTE FOUCART	(2)
2020.COM.016.156	AARÓN GONZÁLEZ BARRIOS	(2)
2020.COM.016.179	YOBANA MARÍA GARCÍA LUIS	(3)
2020.COM.016.180	CENTRO INFANTIL HAMELIN S.L.	(2)
2020.COM.016.200	ALICIA DE LEÓN RIVERO	(4)
2020.COM.016.214	MANUEL JOSÉ HERGUEDAS HURTADO	(2)
2020.COM.016.215	HERMÓGENES DELGADO GUERRA	(2)
2020.COM.016.217	ASOC. ATLETISMO PTO. CRUZ REALEJOS	(2)
2020.COM.016.227	TOLDOS REALEJOS S.L.	(1)
2020.COM.016.240	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ	(2)
2020.COM.016.244	ANA GARCÍA REYES	(1)
2020.COM.016.250	CANARY ISLAND SOLUCIONES Y FORM. S.L.	(1)
2020.COM.016.264	DAYANA HERNÁNDEZ GÓNZÁLEZ	(4)
2020.COM.016.275	HÉCTOR JOSÉ DELGADO HERNÁNDEZ	(2)
2020.COM.016.283	RUBÉN RAMOS PÉREZ	(1) y (2)
2020.COM.016.292	CB FLORES TAJINASTE	(1)
2020.COM.016.295	MOISÉS DÍAZ ESCOBAR	(1)
2020.COM.016.298	PABLO VICENTE FELIPE SUÁREZ	(5)
2020.COM.016.299	ANTONIO MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	(2)

### Anexo I. Claves de motivos de denegación.-

(1).- Incumple la Base tercera requisito del apartado b): Que estén dadas de alta en una actividad empresarial o profesional de las recogidas en los epígrafes según Anexo I de esta convocatoria de subvenciones.

(2).- Incumple la Base tercera requisito del apartado c): Las empresas deberán contar con la oportuna Licencia de Apertura de Establecimientos, Declaración responsable o tenerla solicitada ante la Gerencia Municipal de Urbanismo o tenerla solicitada antes del 9 de marzo de 2020.

(3).- Incumple la Base tercera requisito del apartado a) Las empresas deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Los Realejos.

(4).- Incumple la Base decimoséptima requisito del apartado 1): (..) esta subvención es incompatible con cualquier ayuda o subvención que el Ayuntamiento de Los Realejos convoque para subvencionar gastos de alquiler de locales aptos para la actividad económica en el mismo ejercicio.

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
11/12/2020  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación fc2db4c96cce4480884678b01ce4def1001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Núm. Registro salida: SALID 2020/11395 - Fecha Registro: 14/12/2020 9:20:30 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



(5).- Incumple la Base novena requisito del apartado b): La presentación de solicitudes tendrá lugar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife hasta el 30 de junio de 2020.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados el presente acto de trámite mediante publicación en el tablón de edictos electrónico municipal y en la página web municipal.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que contra este acto de trámite no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, tal y como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, cabrá hacerla valer al impugnarse la resolución de este procedimiento, acto contra el que se podrá interponer los recursos que en su momento se señalen.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
11/12/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	fc2db4c96cce4480884678b01ce4def1001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Núm. Registro salida: SALID 2020/11395 - Fecha Registro: 14/12/2020 9:20:30 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

